



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

ACUERDO DE CONCEJO N° 029 -2019-MPI

Ica, 23 MAYO 2019



LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

VISTOS: En Sesión Ordinaria de fecha 23 de mayo del 2019; El Oficio Múltiple N° 00001-2019-CG-SGE, de fecha 08 de abril de 2019, emitido por la Contraloría General de la República, el Informe N° -2019-GAJ-MPI/CALLS, de fecha 20 de Mayo de 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, atendiendo que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; resulta relevante implementar mecanismos y herramientas que contribuyan con la implementación de la estrategia de integridad y lucha contra la corrupción del estado peruano, siendo relevante transparentar los intereses que tengan aquellos funcionarios y servidores públicos con capacidad de decisión y manejo de recursos y bienes públicos;

Que, la Ley N° 27815 – Ley del Código de Ética de la Función Pública, establece los principios, deberes y prohibiciones éticas que rigen para los servidores públicos de las entidades de la Administración Pública, estableciendo el deber de la propiedad, el cual implica actuar con rectitud, honradez y honestidad en aras de satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona. En esa misma línea, el Código prohíbe a todo funcionario mantener relaciones o de aceptar situaciones en cuyo contexto sus intereses personales, laborales, económicos o financieros pudieran estar en conflicto con el cumplimiento de los deberes a su cargo;

Que, el numeral 6 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, señala que son principios que rigen el empleo público, entre otros, el Principio de Probidad y Ética Pública, que prescriben que el empleado público actuará de acuerdo a los principios y valores éticos establecidos en la Constitución y las leyes, que requiera la función pública;

Que, el literal i) del Artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, señala que son principios de la Ley del Servicio Civil, la probidad y ética pública, señalando que el servicio civil promueve una actuación transparente, ética y objetiva de los servidores civiles quienes, por demás, actúan de acuerdo con los principios y valores éticos establecidos con la Constitución y las leyes que requieren la función pública;

Que, el artículo 99° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece los casos en los cuales la autoridad que tenga facultad resolutoria o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la Resolución; debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le este atribuida;

Que, en ese sentido, es necesario promover medidas que consagren una cultura de integridad y respeto a los principios éticos de la función pública, a través de una debida regulación de la gestión de intereses y de prevención de los conflictos de intereses;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 23 de Mayo del 2019, ante el Pleno Concejo reunido con el quórum correspondiente, con el pedido de Contraloría General de la República para





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



la suscripción de convenio para el uso del Sistema de Declaraciones Juradas para la gestión de conflictos de interés, el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones aprobó el Convenio sub materia y autoriza suscripción del mismo; y en merito a ello corresponde la emisión del acuerdo pertinente.

Que, conforme a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo por UNANIMIDAD y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la propuesta de Convenio de uso del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Interés, con la finalidad de que los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Ica, presenten Declaración Jurada para la Gestión de Conflicto de Intereses de acuerdo al formato y disposiciones que establezca la Contraloría General de la República; en consecuencia **AUTORIZAR** a la Alcaldesa Emma Luisa Mejía Venegas la **SUSCRIPCIÓN** del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SOLICITAR a la Contraloría General de la República las facilidades para acceder al Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión del conflicto de intereses (SIDJI) a fin de obtener el formato respectivo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Gerente Municipal la implementación del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaria General la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Sra. Emma Luisa Mejía Venegas
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Transcripción AC. N° 029. Fecha: 23 MAY 2019
Entidad: 3622

Señor (a)

es grato remitirle para su conocimiento y fines
consecuentes la presente Transcripción final de la
Resolución N° 029 de Fecha: 23 MAY 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SUB GERENCIA DE LOGISTICA E INFORMATICA
PROVEIDO
07 JUN. 2019
PASE A Saborné
PARA Atención



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Abog. Carlos Javier Ramos Leveau
C.A.I. N° 2885
SECRETARIO GENERAL MPI

